

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Proceso auditado	Austeridad del Gasto Público
Fecha de realización	17 de julio de 2026
Auditor	Damian Camilo Vargas Vargas – Julieth Paola Pulido Parra

OBJETIVO DE LA AUDITORIA:

Verificar el cumplimiento del sistema de control interno en la adopción de medidas de austeridad del gasto del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, así como dar recomendaciones sobre la mejora en la optimización, racionalización y priorización del gasto público, buscando la eficiencia, la austeridad y la reducción de aquellos gastos no indispensables o esenciales de conformidad con la normativa legal vigente.

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Se realizará seguimiento a las medidas de austeridad en la ejecución del gasto público del IDPYBA para el segundo trimestre de la vigencia 2026. Dicho seguimiento abarca todas las dependencias y usuarios internos de la entidad, que, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades asignadas, produzcan, tramiten o manejen algún tipo de información y/o documentación institucional relacionada con el Plan de Austeridad. El alcance está dado por la verificación a las exigencias expresadas en la normatividad legal vigente en el periodo de estudio señalado previamente.

MUESTRA Y CRITERIOS:

La muestra considerada para la presente revisión se basa en los rubros establecidos en el Decreto Único Sectorial 645 de 2025, a través del cual se emiten lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital vigentes para el segundo trimestre de 2026. En ese sentido, se tendrá en cuenta la información remitida por los procesos sobre los rubros aplicables al Instituto y cuya ejecución presupuestal es del periodo que se busca estudiar en el presente informe.

De igual manera, Control Interno elaborará el presente informe de acuerdo con lo establecido en la siguiente normatividad:

- Ley 80 de 1993, *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración”*,
- Decreto Nacional 1737 de 1998, *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”*,
- Decreto Nacional 984 de 2012, *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”*,
- Circular 004 de 2014 Departamento Administrativo de la Función Pública, *“Aspectos para el mejoramiento del desempeño de los servidores de la entidad”*,
- Resolución 029 de 2018 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, *“Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”*,
- Acuerdo 719 de 2018 del Concejo de Bogotá, *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”*
- Resolución 084 de 2019 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, *“Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”*,

- Circular Externa SDH-000002 de 2025, mediante la cual se expidieron lineamiento para el Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027
- Circular Externa SDH-000005 de 2025, mediante la cual se expidieron lineamientos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados de la suscripción de convenios interadministrativos.
- Circular Externa SDH-000008 de 2025, a través de la cual se emitieron lineamientos sobre la excepción al Plan de Austeridad en el Gasto para la suscripción de contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar acciones orientadas a la seguridad, diálogo y convivencia ciudadana.
- Decreto 640 de 2025, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública*”; Título 19. *Elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital*
- Decreto 645 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda*”. Libro 2. Parte 2. Austeridad del Gasto Público.

METODOLOGIA:

Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su rol de evaluación y seguimiento, hará revisión de la información presentada por los responsables de los procesos, el seguimiento al Plan de Austeridad del Instituto y la verificación de la información publicada y la ejecución presupuestal del segundo trimestre de la vigencia 2026 de los rubros señalados, y a los que haya lugar, en el Decreto Único Sectorial 645 de 2025.

Con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa, entre otros procesos, se elaborará un análisis comparativo del comportamiento de los gastos y demás datos sometidos a revisión reportados en el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026, que permitan evaluar el grado de desempeño frente a lo establecido por la normatividad vigente y lo propuesto por el Instituto referente a la austeridad del gasto.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

A partir de la información remitida por los procesos mediante herramienta ofimática Sharepoint de Microsoft 365, se elabora el presente informe que se desarrollará teniendo en cuenta los rubros contenidos en el Decreto Único Sectorial 645 de 2025, así como las disposiciones contenidas en las Circulares SDH-000002, SDH-000005 y SDH-000008 de 2025. Así, el contenido del informe se estructura de la siguiente manera:

1. MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS, PLANTAS DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	3
1.1. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS	3
1.2. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS	4
1.3. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	4
1.4. REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

1.5.	HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS	6
1.6.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	6
1.7.	COMPENSACIÓN POR VACACIONES	7
1.8.	BONO NAVIDEÑO	7
1.9.	CAPACITACIÓN	8
1.10.	BIENESTAR	8
1.11.	EVENTOS Y CONMEMORACIONES	10
1.12.	FONDOS EDUCATIVOS	10
2.	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS	11
2.1.	TELEFONÍA	11
2.2.	VEHÍCULOS OFICIALES	12
2.3.	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	14
2.4.	FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN	14
2.5.	PUBLICIDAD DISTRITAL	15
2.6.	CAJAS MENORES	16
2.7.	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES	16
2.8.	SUSCRIPCIONES	17
2.9.	SERVICIOS PÚBLICOS	18
3.	INDICADOR DE AUSTERIDAD Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN	25
3.1.	PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO E INDICADOR DE AUSTERIDAD	25
3.2.	TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN	26
4.	MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	26
4.1.	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	26
4.2.	COMPRAS PÚBLICAS EFICIENTES Y PLAN PILOTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL DISTRITO CAPITAL	27
4.3.	MANEJO DE ACTIVOS EN DESUSO	27

A continuación, se detalla cada uno de los gastos señalados en el Decreto en mención, para finalmente generar una serie de recomendaciones en pro del mejoramiento de los procesos y sus correspondientes seguimientos.

1. MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS, PLANTAS DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

1.1. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con el artículo 334 de este Decreto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Podrán tramitarse modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales, únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Con respecto a ello, el proceso de Gestión del Talento Humano del IDPYBA informó a Control Interno que, durante el segundo trimestre de 2026, no se solicitó modificación de planta y estructura organizacional, como tampoco, producto de acuerdos sindicales se ha solicitado la modificación de la planta de personal y estructura organizacional. Para el mismo periodo del 2025, tampoco hubo solicitud de lo preceptuado en el artículo señalado.

1.2. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS

Conforme lo señala el artículo 335 del Decreto 345 de 2025,

Las entidades y organismos distritales concertarán el desarrollo de concursos públicos de ascenso y abiertos de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos.

Al respecto, el proceso de Gestión del Talento Humano informó a Control Interno que en el segundo trimestre de 2026 “no se concertó el desarrollo de concursos públicos de ascenso y/o abierto”. Sin embargo, se reportaron las siguientes novedades en la planta de personal con corte a 30 de junio de 2026:

No. De cargos	Tipo de vacancia	Provisión	Cargo
1	Temporal	Provisionalidad	Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 01 de la Dirección
1	Temporal	Provisionalidad	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa
1	Definitiva	Provisionalidad	Profesional Universitario Código 219 Grado 01 Subdirección de Atención a la Fauna
1	Definitiva	Provisionalidad	Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Subdirección de Gestión Corporativa
1	Definitiva	Derecho preferencial de encargo	Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
1	Definitiva	Derecho preferencial de encargo	Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa
2	Definitiva	Derecho preferencial de encargo	Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

1.3. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El Decreto 345 de 2025, en su artículo 336, establece sobre este tema lo siguiente:

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital.

A continuación, se presenta una tabla que consolida la cantidad de contratos celebrados, así como su cuantía, durante el segundo trimestre de 2026:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN							
AÑO	Abril		Mayo		Junio		TOTAL
	CANTIDAD	CUANTÍA	CANTIDAD	CUANTÍA	CANTIDAD	CUANTÍA	CUANTÍA TOTAL
2025	8	\$ 942,516,194	3	109,254,050	10	429,170,001	\$ 1,480,940,245
2026	0	-	0	\$ -	0	\$ -	\$ -

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

De la información reportada por Gestión Contractual es posible observar que hubo una reducción del 100% en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión respecto del mismo periodo de la vigencia 2025. El proceso indicó la siguiente razón:

“El proceso de gestión contractual, en atención a la Ley 996 de 2005 emitida por el Senado de la Republica, para el segundo trimestre de la vigencia 2026 no se adelantó ningún proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, específicamente para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debido a la aplicación de la Ley de Garantías por las elecciones de Senado, Camara de Representante y Presidenciales.”

Tal información fue reportada como respuesta a los literales relacionados con suscripción de contratos con el mismo objeto contractual y con la celebración de contratos de prestación de servicios con remuneración total mensual superior a la establecida para el jefe de la entidad requeridos en la solicitud de información remitida para la elaboración del presente informe.

Es importante mencionar que durante el trimestre en estudio se observó en los informes presupuestales la modificación de 16 contratos, con adición y prórroga del plazo inicial. Estos contratos pertenecen al proyecto de inversión 7951 “Mejoramiento de la gestión pública y administrativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en Bogotá D.C.” y suman un total de \$203.550.000.

Lo anterior da cuenta del cumplimiento de lo preceptuado en materia de austeridad del gasto, así como de la Ley 996 de 2005 y la Circular Externa 100-006-2025 de 2025 que reglamenta la ley para el periodo electoral que ocupa la presente vigencia, en lo que se refiere a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1.4. REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Frente a este particular, el Decreto 645 de 2025 establece que:

A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

De igual forma, la Circular Externa No. SDH 000002 de 2025, en la sección de Lineamientos generales, b) *Racionalización en la contratación de recurso humano de apoyo a la gestión*, señala lo siguiente:

A partir del plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, efectuado en la vigencia 2024 en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Plan de Austeridad en el Gasto programado para el periodo 2025-2027, deberá presentar para este concepto un crecimiento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.

Respecto a este particular, Gestión Contractual indicó lo siguiente:

“El proceso de gestión contractual, en atención a la Ley 996 de 2005 emitida por el Senado de la Republica, para el segundo trimestre de la vigencia 2026 no se adelantó ningún proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, específicamente para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debido a la aplicación de la Ley de Garantías por las elecciones de Senado, Cámara de Representante y Presidenciales.”

En este sentido, se recomienda que, una vez se levante la restricción frente a la contratación, se considere el tope presupuestal establecido en las disposiciones sobre austeridad del gasto vigentes, de forma que no se incurra en ejecución de recursos por encima de lo establecido.

1.5. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS

El artículo 338 señala sobre este particular lo siguiente:

La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente. para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022.

Al respecto, de acuerdo con lo señalado por Gestión del Talento Humano - Nómina, durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026, no se pagaron horas extras, dominicales ni festivos. Esta información se validó con los informes presupuestales con corte a 30 de junio de 2026, en lo que se observa que no se han girado recursos por este concepto.

1.6. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

El artículo 339 señala sobre viáticos y gastos de viaje:

Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios; (...) Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia.

Frente a esto, el segundo trimestre de 2025 y 2026, de acuerdo con lo informado por Gestión del Talento Humano - Nómina, no se destinaron recursos para el pago de viáticos ni gastos de viaje. De igual manera, se verificó esta información con el informe de ejecución presupuestal del gasto del mes de junio, corroborando que no hay recursos apropiados para destinar a este particular.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

1.7. COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Con respecto a este tema, el artículo 340 señala: *“Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público”.*

De acuerdo con la información reportada por Gestión del Talento Humano - Nómina, en el segundo trimestre de 2026 no se efectuó pago por compensación de vacaciones a causa del retiro de servidores. Esta información se contrastó con los informes presupuestales mensuales publicados en la sede electrónica, confirmando la información reportada. Frente al pago realizado en el segundo trimestre de 2025, estos corresponden a la compensación de vacaciones por retiro de Directora General, Subdirector de Gestión Corporativa, profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación – OAP y Jefe de la OAP. Para ambos casos, se dio cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo.

La matriz a continuación muestra los valores pagados en el mismo periodo de estudio de la vigencia 2025:

II TRIMESTRE			
AÑO	RESOLUCIÓN DE RETIRO	RESOLUCIÓN DE PAGO	CUANTÍA
2025	044 de febrero 2025	088 de abril de 2025	\$ 13.127.404
	135 de abril 2025	206 de mayo de 2025	\$ 9.599.406
	86 de abril 2025	210 de mayo de 2025	\$ 1.389.935
	163 de mayo 2025	211 de mayo de 2025	\$ 8.940.733
2026	No hubo compensación de vacaciones en dinero.		\$ -

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

De igual forma, con corte a 30 de junio del 2026, tres servidores tienen más de dos periodos de vacaciones pendientes por disfrutar, como se muestra en la tabla a continuación:

RELACIÓN DE SERVIDORES CON MAS PERIODOS DE VACACIONES PENDIENTES POR DISFRUTAR		
DEPENDENCIA	FECHA DE CAUSACIÓN	PERIODOS PENDIENTES
OFICINA JURÍDICA	1/09/2023	2,83
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	3/01/2024	2,49
	1/02/2024	2,41

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

Por lo tanto, se recomienda generar los mecanismos necesarios que garanticen que los servidores públicos programen el disfrute de las vacaciones en las vigencias correspondientes.

1.8. BONO NAVIDEÑO

Con respecto a los bonos navideños, el artículo 341 señala que:

Los bonos navideños que, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes

De conformidad con la información reportada por Gestión del Talento Humano, para el segundo trimestre de la vigencia 2026 no se contempló la entrega de bonos navideños. No obstante, para el cuarto trimestre se proyecta la asignación de 13 bonos. El proceso precisó que esta cifra es estimada y está sujeta a modificaciones, de acuerdo con los cambios que se presenten en la planta de personal (funcionarios(as)) del IDPYBA.

Los Bonos Navideños están contemplados dentro del Plan de Incentivos aprobado para la vigencia 2026.

1.9. CAPACITACIÓN

El artículo 342 señala sobre las capacitaciones:

Para la definición del Plan Institucional de Capacitación las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos. (...) Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs (...).

De acuerdo con lo reportado por Gestión del Talento Humano frente a este particular, se llevaron a cabo las capacitaciones que se muestran en el Anexo 1. Para el segundo trimestre de 2026, la oferta se articuló con los espacios ofrecidos por el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital – DASCD, Secretaría Distrital de la Mujer - SDM y la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, así como la ARL Positiva.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo señalado previamente, se privilegió la realización de tales capacitaciones en la modalidad virtual, mediante el uso de Microsoft Teams como herramienta tecnológica.

Es importante señalar que, de las 37 capacitaciones realizadas, ninguna requirió erogación de gasto para su contratación. A continuación, se muestra un comparativo frente a las capacitaciones realizadas y los recursos ejecutados en los periodos de estudio de las vigencias 2025 y 2026.

RELACIÓN DE CAPACITACIONES II TRIMESTRE		
AÑO	CANTIDAD	CUANTÍA
2025	43	\$ -
2026	37	\$ -

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por Gestión del Talento Humano.

En consecuencia, el IDPYBA, en cabeza del proceso de Gestión del Talento Humano dio cumplimiento a la normativa vigente, en materia de austeridad, relacionada con este particular.

1.10. BIENESTAR

Con respecto a las actividades de bienestar, el artículo 343 señala que:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

(...) deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.

Las actividades de bienestar deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan programadas actividades análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos.

En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores (...)

De acuerdo con lo reportado por Gestión del Talento Humano, la tabla que se muestra en el Anexo 2 contiene las actividades realizadas en el segundo trimestre enmarcadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales diseñado para el 2026, que contempló la oferta brindada por el DASCD, dando cumplimiento al lineamiento sobre este concepto.

El proceso informó lo siguiente:

“La actividad de conmemoración de cumpleaños correspondiente a los meses de abril y mayo contempló parcialmente a los funcionarios(as) con recursos de la vigencia 2025.

Para algunas de las actividades reportadas, la Entidad implementó diferentes estrategias con el fin de garantizar el bienestar de los funcionarios(as) y el cumplimiento de las acciones previstas en el Plan. No obstante, una vez se formalice el contrato con la Caja de Compensación, se solicitarán los entregables correspondientes. Se aclara que dicho contrato no pudo suscribirse durante el primer periodo del año debido a la aplicación de la Ley de Garantías y que, actualmente, se encuentra en proceso de perfeccionamiento.

No se destinaron recursos para la conmemoración del Día de la Secretaria ni del Día del Conductor. Estas Conmemoraciones se llevaron a cabo mediante las actividades promovidas por el DASCD.”

Así, de acuerdo con el reporte, se llevaron a cabo 31 actividades de bienestar, en comparación de las 28 que se ejecutaron el mismo periodo del 2025, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR		
AÑO	CANTIDAD	CUANTÍA
2025	28	\$ 16.247.788
2026	31	\$ -

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por Gestión del Talento Humano.

Es importante resaltar que, de acuerdo el Plan de Bienestar Social e Incentivos, para el segundo trimestre se programó la ejecución de 37 actividades. Ahora bien, respecto de las seis (6) actividades no ejecutadas durante el periodo, el proceso informó como respuesta al informe preliminar lo siguiente:

“Las actividades que se indican como no ejecutadas durante el segundo trimestre fueron objeto de solicitud de reprogramación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, instancia que aprobó dicha reprogramación.

Las actividades que fueron objeto de reprogramación son las siguientes:

Torneo deportivo (2 actividades): abril y junio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Voces Públicas ¡A Todo Ritmo! (1 actividad): junio.
Encuentro de bienestar y compañía animal (1 actividad): junio.
Conmemoración del Día Nacional del Servidor Público (1 actividad): junio.
Conmemoración del Día del Trabajo Digno y Decente (1 actividad): mayo.”

Sin perjuicio de lo anterior, el desarrollo de actividades de bienestar durante el segundo trimestre de 2026 atendió las disposiciones legales en materia de austeridad.

1.11. EVENTOS Y CONMEMORACIONES

El artículo 344 indica que

Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos (...).

Sobre este particular, el proceso de Gestión del Talento Humano informó que:

“En el segundo trimestre de la vigencia 2026 se llevaron a cabo algunas conmemoraciones previstas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Instituto. No obstante, dichas actividades no implicaron erogaciones con cargo al presupuesto de la Entidad ni incluyeron el suministro de alimentos, toda vez que el contrato con la Caja de Compensación no había sido formalizado durante ese periodo.

En consecuencia, no existen soportes de erogación asociados a estas actividades para el trimestre solicitado”.

En contraste, en el segundo trimestre del año 2025, se realizaron las siguientes: Conmemoración del cumpleaños de los funcionarios(as), Conmemoración día del trabajo digno y decente, Conmemoración día nacional de la y el Servidor Público, Conmemoración día de la madre y Conmemoración día del padre. Las actividades sumaron una erogación correspondiente a \$11.531.068, en el marco del contrato 331 de 2025.

Para los dos periodos, las actividades realizadas hacen parte de lo estipulado en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de cada vigencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 344.

1.12. FONDOS EDUCATIVOS

Frente a los fondos educativos, el artículo 345:

Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán ejecutar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital – FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados – FEDHE, para optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin.

Al respecto, el proceso de Gestión del Talento Humano indicó que

“Para el segundo trimestre de la vigencia 2026, el Instituto no asignó recursos presupuestales para la promoción de la formación de los empleados públicos y sus hijos. En consecuencia, no se canalizaron recursos al Fondo de Administración de Recursos para Capacitación Educativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

de los Empleados Públicos del Distrito Capital (FRADEC) ni al Fondo Educativo del Distrito para Hijos de Empleados (FEDHE).

No obstante, la Entidad realiza la socialización permanente de la información y de las convocatorias relacionadas con ambos fondos, con el propósito de promover el acceso de los servidores(as) y sus beneficiarios a estas oportunidades ofrecidas por el Distrito”.

2. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

2.1. TELEFONÍA

El artículo 346 señala sobre este gasto que

Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.

Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio.

Para el segundo trimestre de 2026, el suministro de telefonía fija del Instituto fue provisto por ETB S.A. ESP, mediante contrato CTO-354-2025. A continuación, se presenta una relación de la destinación de recursos durante el segundo trimestre de 2025 y 2026, en la que es posible evidenciar una disminución del 11,16%, asociado a una disminución en el valor pactado en el contrato:

TELEFONÍA FIJA				
AÑO	Abril	Mayo	Junio	TOTAL GASTOS
2025	\$ 1.766.222	\$ 1.766.222	\$ 1.766.222	\$ 5.298.666
2026	\$ 1.569.045	\$ 1.569.045	\$ 1.569.045	\$ 4.707.135

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

Respecto del uso, Gestión Tecnológica informó que:

“El modelo de comunicaciones se basa en telefonía IP institucional dividida en IPCentrex y Troncales SIP. La telefonía IPCentrex se refiere a la utilización de servicios de telefonía por Internet, mientras que las Troncales SIP son líneas telefónicas virtuales que permiten realizar y recibir llamadas a través de Internet, reemplazando las líneas analógicas tradicionales.

2.A. IPCentrex: 22 Licencias zoom phone pro, 1 Licencia zoom Enterprise, Teléfonos gama media T23G – 18.

2.B. Troncales SIP: Se tienen 23 licencias con los teléfonos de gama de recepcionista



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

La telefonía fija se utiliza en los procesos misionales del IDPYBA, además, es de duración de 23 meses (Contractuales)."

Respecto de las modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, el proceso señaló que "dentro de los contratos suscritos para los años mencionados no se contaba con esa modalidad ya que no estaban establecidos en el anexo técnico ni en las obligaciones contractuales".

Frente a los servicios móviles, el proceso de Gestión Tecnológica informó, a través de la respuesta a la solicitud de información remitida para la elaboración del presente informe, que en el contrato que se encuentra vigente se pactó la adquisición de planes de datos móviles "exclusivamente para conectividad, sin numeración celular ni dispositivos móviles asociados", cuya erogación se presenta en la siguiente tabla, en comparación con lo incurrido para el mismo periodo de la vigencia 2025:

TELEFONÍA/DATOS MÓVILES				
AÑO	Abril	Mayo	Junio	TOTAL GASTOS
2025	\$ 545.023	\$ 545.023	\$ 545.023	\$ 1.635.069
2026	\$ 599.017	\$ 599.017	\$ 599.017	\$ 1.797.050

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

Según las cifras reportadas por Gestión Tecnológica, durante el trimestre comprendido entre abril y junio de 2026 la destinación de recursos para el pago de este servicio presentó un aumento del 9,91% frente al mismo periodo de la vigencia anterior. Ahora bien, de acuerdo con la información allegada, para el segundo trimestre de la presente vigencia, el IDPYBA contó con diez (10) planes, en contraste con el mismo periodo del 2025, en el cual tenía nueve (9) planes móviles. Lo que indica que el costo por cada uno de los planes disminuyó a \$59.902.

De igual forma, es importante recalcar que dichos planes están distribuidos de la siguiente manera: "Subdirección de Atención a la Fauna (2), una de ellas solo WhatsApp; Servicio al Ciudadano (1); Subdirección de Atención a la Fauna Línea 123 y 01800 (4); Oficina Asesora Jurídica (1); Subdirección de Cultura y Gestión del Conocimiento (1); y Sede el Limonar (1), conexión a internet. Son Utilizadas para los procesos misionales del IDPYBA."

Con base en la información remitida por el proceso, es posible indicar que el IDPYBA está dando cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de austeridad del gasto respecto de los servicios de telefonía fija y planes de datos.

2.2. VEHÍCULOS OFICIALES

El artículo 347 señala sobre los vehículos oficiales lo siguiente:

Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.

Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.

Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos; así mismo, implementarán mecanismos de control



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.

Parágrafo. *El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución.*

El proceso de Gestión Administrativa informó que los vehículos propios y externos del IDPYBA son utilizados para el desarrollo de las diferentes actividades misionales, administrativas y culturales que se ejecutan en las 20 localidades de Bogotá. Entre estas actividades se encuentran la atención de urgencias veterinarias, las visitas de verificación de condiciones de bienestar animal, los recorridos del grupo CES, la atención y manejo de animales sinantrópicos, la asistencia y participación en territorio, así como las actividades de cultura ciudadana, entre otras.

De igual forma, fue informado a Control Interno que, durante el segundo trimestre de 2026, el Subdirector de Gestión Corporativa autorizó el desplazamiento fuera del perímetro del Distrito Capital de los vehículos identificados con placas JQV219 y OLM981 el día 19 de junio, con destino a los municipios Suesca y La Calera, y Subachoque, respectivamente. Dentro de la documentación remitida por el proceso se encontraron las autorizaciones en las cuales rezan las siguientes justificaciones:

3. Suesca y La Calera: “La presente autorización se otorga con el propósito de realizar el traslado de animales hacia hogares de paso y hogares definitivos, en desarrollo de la misionalidad institucional orientada a la protección y el bienestar animal”.
4. Subachoque: “La presente autorización se otorga con el propósito de realizar visita hacia hogares de paso y hogares definitivos, en desarrollo de la misionalidad institucional orientada a la protección y el bienestar animal”.

Adicionalmente, el proceso hace seguimiento al consumo de combustible de los vehículos propios de la Entidad. La tabla a continuación resume estos datos para el primer trimestre de 2025 y 2026 de acuerdo con la información remitida por el proceso:

FACTURACIÓN COMBUSTIBLE			
VARIABLE	II Trim 2025	II Trim 2026	VARIACIÓN %
Consumo KM	17.822	21.738	22%
Consumo GL	612	717	17%
Cuantía GL	7.570.685	9.102.559	20%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC – Gestión Administrativa.

La información anterior evidencia un aumento tanto en el consumo, como en la cuantía pagada, correspondiente al 17,17% y 20,23%, respectivamente, por lo tanto, el incremento se debe a un aumento en los kilómetros recorridos durante el trimestre .

Con respecto a los topes de consumo de combustible mensual, de los que trata el presente artículo, el proceso señaló que:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

“Para el segundo trimestre del año 2026, se ajustaron los topes establecidos para los vehículos propios del IDPYBA en el aplicativo Terpel, de acuerdo con la demanda de recorridos de la entidad”.

Analizado el formato de parametrización de topes de consumo, se observó que se tiene establecida la compra de 84 galones de combustible por vehículo. Una vez validada la evidencia suministrada por parte del proceso, remitida como respuesta a la socialización del informe preliminar, es posible concluir que ninguno de los vehículos excedió el tope mensual establecido.

Por último, en relación con el mantenimiento del parque automotor al que hace referencia el párrafo del artículo en mención, el proceso indicó lo siguiente:

“En el marco del Contrato No. 516 de 2026, se están ejecutando los mantenimientos correctivos requeridos para garantizar las condiciones óptimas de operación del parque automotor de la entidad. Asimismo, se cuenta con un cronograma de mantenimientos preventivos establecido para la totalidad de los vehículos, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y prevenir fallas que puedan afectar la prestación del servicio”.

Como soporte de tal información, fue remitido el Plan de mantenimiento preventivo vehicular para el 2026, dentro del cual se observó la programación de “Lavado y grafitado” para el segundo trimestre de 2026. Por otra parte, se observó la programación del cambio de aceite y filtros para los vehículos, de acuerdo con su nivel de kilometraje. Como soporte del cumplimiento a los mantenimientos el proceso aportó los informes realizados por el proveedor.

2.3. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

El artículo 348 establece que:

la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, previo envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad.

Al respecto, Gestión Administrativa indicó que “para el segundo trimestre del año 2026 el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no realizó la adquisición de vehículos propios.”

2.4. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN

El artículo 349 señala frente a este particular lo siguiente:

Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

Está prohibido ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital para impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.

Parágrafo. *Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Al respecto, Gestión Tecnológica hace seguimiento del uso del papel. A continuación, se presenta el comportamiento de las variables cambio de tóner, número de impresiones, número de copias y número aproximado de resmas de papel utilizadas en el segundo trimestre de 2025 y 2026:

SEGUNDO TRIMESTRE								
DEPENDENCIA	CAMBIO DE TONER		N° IMPRESIONES		N° COPIAS		N° RESMAS DE PAPEL APROX	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Corporativa Propia								
Fauna		1		17.561		4.400		22
SGC y Cultura	2	1	30.102	12.610	4.220	3.000	34	16
Gestión Documental	1		10.007				10	
UCA	1	1	9.432	15.113			9	15
OCID								
TOTAL	4	3	49.541	45.284	4.220	7.400	53	53
VARIACIÓN %	-25%		-9%		75%		0%	

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por SGC – Gestión Tecnológica.

Esta información permite observar un aumento en el número de copias correspondiente al 75%. Gestión Tecnológica explicó que este comportamiento se debe a “las necesidades del área misional de Brigadas Médicas, la cual desarrolla actividades en terreno que requieren la impresión de diversos documentos para el desarrollo de sus actividades”.

Respecto de la implementación de un mecanismo tecnológico, que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo, se informó en la respuesta a la solicitud de información que:

“En Instituto cuenta con herramientas tecnológicas tales como Ofimática, Sharepoint y One Drive que permiten compartir documentos en línea para editar, corregir y/o actualizar cuando sea necesario. Adicionalmente, se cuenta con la implementación de varios Sistemas de Información misionales como SIPYBA, Turnos de Esterilización, Adopciones, entre otros, lo que facilita el diligenciamiento de formularios y registros, contribuyendo a la reducción del uso de impresión y fotocopiado”.

De igual forma, se reportó que no hubo pago por servicio de fotocopiado para disposición de particulares o servidores públicos.

2.5. PUBLICIDAD DISTRITAL

Con respecto a este tema, el artículo 350 indica que:

Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, (...). Solo cuando fuere estrictamente necesario, la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones será viable mediante la edición, impresión y reproducción de piezas a través de la Imprenta Distrital. (...) Si la Imprenta Distrital no ofrece o no tiene la capacidad, podrá contratarse el servicio atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública

A la solicitud de información realizada, Gestión de Comunicaciones reportó en el segundo trimestre de 2026 estuvo vigente el contrato CTO-476-2026 con ETB S.A. E.S.P, para desempeñar el siguiente objeto contractual “Prestar los servicios de central de medios para fortalecer la divulgación y

promoción de las políticas, proyectos, planes, programas, servicios y actividades del Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)". De acuerdo con las obligaciones específicas, el contrato no prevé la edición, impresión o publicación de documentos, avisos, textos institucionales, entre otros. Sin embargo, a la fecha de revisión, no se observaron soportes de ejecución contractual publicados en SECOP II que permitan evidenciar el avance en el desarrollo de las actividades. Por lo tanto, se recomienda a la supervisión del contrato solicitar al proveedor el cargue de las facturas y evidencias de su ejecución, toda vez que en la minuta contractual se establece en la sección de *forma de pago* que *"El Instituto de Protección y Bienestar Animal cancelará el valor del contrato así: Pagos mensuales en proporción con los servicios efectivamente prestados (...)".*

Ejecución del Contrato
[Volver al principio](#)

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje
 ☐ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
Acta de inicio ETB.pdf	Acta de inicio ETB.pdf	Entidad Estatal Descargar Detalle
CRP ETB Central de Medios.pdf	CRP ETB Central de Medios.pdf	Entidad Estatal Descargar Detalle

Modificaciones del Contrato
[Volver al principio](#)

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Fuente: Vista pública SECOP II CTO-476-2026

De otro lado, tanto Gestión de Comunicaciones como Gestión Contractual informaron a Control Interno que en el periodo de estudio no se realizaron impresiones especiales de informes, folletos o pendones.

2.6. CAJAS MENORES

El artículo 351 establece sobre las cajas menores que:

El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

De acuerdo con la información allegada por la Subdirección de Gestión Corporativa, en lo corrido de la vigencia no se dio apertura a la caja menor.

2.7. MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.

El artículo 352 establece sobre este particular:

(...) Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios (...).

Al respecto, Gestión Administrativa indicó que se efectuó modificación del contrato CTO-548-2025, adicionando recursos y prorrogando el tiempo de ejecución del mismo, con el objetivo de culminar el proceso de adecuación de la Unidad de Cuidado Animal. Esta información se pudo corroborar en la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

minuta de otrosí modificatorio, perfeccionada a través de la plataforma SECOP II el 16 de abril de 2026, en cuyas consideraciones reposa la siguiente información:

Consideraciones técnicas:

De acuerdo con el informe semanal de interventoría con corte al 16 de abril de 2026, el avance de ejecución de la obra alcanza un porcentaje ejecutado de 84 %, sobre un 98 % del programado, por lo tanto, se considera pertinente la prórroga solicitada, para la culminación de esta.

Durante la ejecución del contrato fue necesario adelantar actividades complementarias y realizar ajustes en algunas de las cantidades inicialmente estimadas, como resultado de las condiciones técnicas reales encontradas en campo, propias de la naturaleza y alcance de las intervenciones de mantenimiento. Estas variaciones, indispensables para garantizar la correcta funcionalidad y calidad de las obras ejecutadas, generaron una mayor demanda de recursos, llevando al consumo del valor contractual inicialmente previsto.

La ejecución de las actividades adicionales y el ajuste de las cantidades inicialmente programadas implicaron una redistribución de tiempos y una mayor dedicación en su desarrollo, lo cual incidió en la programación original del contrato y en el uso del plazo contractual previsto. Dichas circunstancias corresponden a situaciones técnicas asociadas a la ejecución misma del objeto contractual y no resultan imputables al contratista.

Es importante mencionar que las partes del contrato 548 de 2025, están de acuerdo con la necesidad de prorrogar el mismo, para con ello dar continuidad al principio de coordinación armónica mediante el cual las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, esto con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Consideraciones financieras:

Que, para el financiamiento del proyecto, el IDPYBA ha dispuesto recursos públicos con fuente en el **Presupuesto General de la Nación**, los cuales han sido desembolsados conforme a las previsiones pactadas en el CONTRATO DE OBRA; verificando para tal efecto que los mismos han sido adecuadamente administrados y utilizados por el CONTRATISTA, bajo el marco de los principios de la gestión fiscal, las reglas presupuestales y de hacienda pública aplicables, y la función administrativa.

Que de cara a la presente adición y prórroga es pertinente precisar que se requiere adición de recursos y para ello se cuenta con el CDP 668 del 07 de abril y el CDP 675 del 14 de abril que ampara la ejecución de la obra por dos meses adicionales a los inicialmente pactados para lo cual se soporta la proyección presupuestal de la obra por un valor de \$500.000.000 **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS** M/CTE incluido IVA impuestos y todas las erogaciones que allá lugar.

Que valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del Contrato / CONTRATO DE OBRA, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por otra parte, si bien en SECOP II se encuentran publicadas las facturas E-1213 y E-1223, con fecha de expedición del 21 de abril y el 06 de mayo, respectivamente, no fueron cargados soportes que evidencien el porcentaje de avance de la obra. Por lo tanto, se recomienda a la supervisión del contrato que consolide las evidencias que respalden los cobros efectuados.

2.8. SUSCRIPCIONES

El artículo 353 señala sobre este particular que *“Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales”.*

Al respecto, fue informado a Control Interno que “El proceso de gestión contractual, durante el II Trimestre de la vigencia 2026, no adelanto procesos cuyo objeto se encuentren relacionados o afines a la suscripción a bases de datos, periodicos o revistas especializadas”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

2.9. SERVICIOS PÚBLICOS

Con respecto al gasto en servicios públicos, el artículo 354 indica que:

Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.

A continuación, se abordará por componente el consumo y las campañas de sensibilización realizadas, así como otras actividades que den cumplimiento a lo preceptuado en dicho artículo.

Es importante precisar que, a partir del presente informe, la información relacionada con los servicios públicos se reportará con base en los valores efectivamente pagados durante el período de referencia y no en el consumo del mes.

Este cambio de criterio fue acordado con la Subdirección de Gestión Corporativa en la mesa de trabajo realizada el 11 de junio de 2026, como consecuencia de la modificación en la oportunidad de elaboración del presente informe. Mientras que en vigencias anteriores el informe se preparaba aproximadamente dos meses después del cierre del trimestre, lo que permitía disponer de la totalidad de las facturas correspondientes al período evaluado, actualmente su elaboración se realiza en el mes inmediatamente siguiente al cierre trimestral. En estas condiciones, al momento de solicitar la información, las facturas correspondientes al último mes del trimestre (marzo, junio, septiembre y diciembre), cuyo ciclo de facturación es mes vencido, aún no han sido expedidas y/o pagadas, lo que impediría presentar información completa dentro de los plazos establecidos.

En consecuencia, el reporte se efectuará con base en los pagos realizados durante los meses del trimestre. Así, para el segundo trimestre se reportan los pagos efectuados en abril, mayo y junio, los cuales corresponden a los consumos de marzo, abril y mayo, respectivamente, tanto para la vigencia 2025 como para la vigencia 2026.

Por lo anterior, las cifras correspondientes a la vigencia 2025 que se presentan en este informe difieren de las incluidas en el informe del segundo trimestre de 2025, debido al cambio en el criterio de reporte, por lo que las variaciones obedecen a una diferencia metodológica y no a modificaciones en la información financiera o en los consumos registrados.

2.9.1. COMPONENTE ENERGÉTICO

A continuación, se presentan los datos de consumo del componente energético en la Sede Administrativa para el trimestre en estudio de las vigencias 2025 y 2026.

CONSUMO DE ENERGÍA SEDE ADMINISTRATIVA				
PERIODO	VARIABLE	II TRIMESTRE		VAR%
		2025	2026	
Abril	Consumo KW	2.931	3.430	17%
	Cuántía Consumo	\$ 3.004.680	\$ 3.322.972	11%
Mayo	Consumo KW	2.811	2.986	6%
	Cuántía Consumo	\$ 2.813.300	\$ 2.896.300	3%
Junio	Consumo KW	3.043	2.971	-2%
	Cuántía Consumo	\$ 2.943.200	\$ 2.952.190	0%
Total	Consumo KW	8.786	9.387	7%
Trimestre	Cuántía Consumo	\$ 8.761.180	\$ 9.171.462	5%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por SGC.

Como se evidencia en la tabla anterior, hubo un aumento en el consumo de energía eléctrica tanto en unidades de medida, como en la cuantía pagada, en un 7% y 5%, respectivamente, respecto del mismo trimestre de la vigencia 2025.

El reporte del segundo trimestre de 2026 incluye el consumo registrado en el Piso 8 y en la Oficina 555, en la que funciona el proceso de Servicio al Ciudadano. De igual forma, es importante mencionar que los valores registrados en la tabla precedente comprenden la totalidad de los conceptos facturados por el proveedor, a saber: Energía activa, Garantía de condiciones de mercado/Servicios BIA, Contribución de solidaridad y otros cobros. Esto, pues en el informe del segundo trimestre de 2025 se presentaron únicamente los correspondientes a Energía activa y Garantía de condiciones de mercado/Servicios BIA. El cambio de criterio en la presentación permite que la información reportada por el IDPYBA a la entidad cabeza de sector en el informe de seguimiento semestral sea comparable con la informada para efectos del seguimiento que hace Control Interno.

De igual forma, en la Unidad de Cuidado Animal hubo un incremento en kilovatios del 18% y en cuantía del 15% frente al mismo periodo de la vigencia 2025, tal y como se muestra en la tabla a continuación:

CONSUMO DE ENERGÍA SEDE UCA				
PERIODO	VARIABLE	II TRIMESTRE		VAR%
		2025	2026	
Abril	Consumo KW	5.880	8.160	39%
	Cuantía Consumo	\$ 4.960.990	\$ 6.806.400	37%
Mayo	Consumo KW	7.240	8.220	14%
	Cuantía Consumo	\$ 6.215.035	\$ 6.725.428	8%
Junio	Consumo KW	7.040	7.480	6%
	Cuantía Consumo	\$ 5.850.791	\$ 6.131.058	5%
Total Trimestre	Consumo KW	20.160	23.860	18%
	Cuantía Consumo	\$ 17.026.816	\$ 19.662.886	15%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

Es importante señalar que las facturas del segundo trimestre de 2026, dentro de la descripción del apartado *Otros cobros asociados a energía*, muestran un “saldo anterior”, razón por la cual los valores presentados en la tabla precedente difieren del “Total a pagar” señalado en la factura.

Como respuesta al informe preliminar el proceso señaló lo siguiente:

“En particular, ENEL informó que el 22 de enero de 2024 habrían ingresado a su sistema dos pagos por valor de **\$5.307.060**: uno aplicado a la factura correspondiente a diciembre de 2023 y otro registrado como saldo a favor. Según la empresa, este último movimiento fue posteriormente anulado por inconsistencias en la transacción, ocasionando que los valores previamente amortizados reaparecieran como saldo anterior.

No obstante, en la revisión histórica efectuada por el Instituto se verificó que:

- La factura de diciembre de 2023, No. **123437173-2**, por valor de **\$5.307.060**, fue pagada por el IDPYBA el 15 de enero de 2024.
- Para el período comprendido entre el 3 y el 31 de enero de 2024, ENEL emitió la factura No. **127350937-0**, con un valor negativo de **-\$793.230**, razón por la cual no existía una obligación exigible a cargo del Instituto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

- A partir de mayo de 2024 reapareció en la facturación un saldo anterior de **\$5.307.060**, el cual continuó trasladándose en las facturas posteriores y generó el reporte de intereses y saldos acumulados.
- La documentación remitida inicialmente por ENEL no permitió establecer con suficiente claridad la secuencia contable, comercial y financiera que originó la anulación del presunto segundo pago.

La reconstrucción histórica efectuada por el Instituto permitió identificar que la inconsistencia se relaciona con el tratamiento dado por ENEL a los movimientos de enero de 2024 y no con el incumplimiento de las obligaciones mensuales corrientes. En consecuencia, antes de efectuar cualquier reconocimiento o actuación presupuestal sobre dicho saldo, se solicitó a la empresa prestadora aclarar integralmente su origen, composición y soporte documental.”

Lo anterior da cuenta de la gestión realizada por el proceso para esclarecer los valores cobrados por la empresa prestadora del servicio.

De otro lado, Gestión Administrativa reportó el consumo de este servicio público de tres sedes adicionales:

CONSUMO DE ENERGÍA				
PERIODO	VARIABLE	ARCHIVO	CHAPINERO	LIMONAR
		2026	2026	2026
Abril	Consumo KW	2.040	117	224
	Cuantía Consumo	\$ 1.682.150	\$ 97.592	\$ 186.842
Mayo	Consumo KW	1.980	203	169
	Cuantía Consumo	\$ 1.622.930	\$ 167.391	\$ 139.355
Junio	Consumo KW	1.680	172	190
	Cuantía Consumo	\$ 1.410.650	\$ 140.982	\$ 155.735
Total Trimestre	Consumo KW	5.700	492	583
	Cuantía Consumo	\$ 4.715.730	\$ 405.965	\$ 481.932

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

De acuerdo con lo informado por el proceso, el pago del servicio público de la sede Archivo se incluye dentro del canon de arrendamiento de la misma, razón por la cual no se efectuaba dicho reporte. Allí se almacenan los expedientes, una vez efectuadas las transferencias documentales primarias.

En relación con la sede Chapinero:

“[el lugar está] destinado a la prestación de servicios institucionales de cultura, pedagogía y gestión del conocimiento para la protección y bienestar animal en la ciudad, en el cual se cuenta con una oferta constante y variada a la ciudadanía siendo el punto de encuentro para la promoción, discusión y socialización de la cultura PyBA de Bogotá”.

Por último, respecto de la sede Limonar, Gestión Administrativa informó lo siguiente:

“Equipamiento distrital destinado al albergue y atención transitoria de caninos y felinos que ingresan a través de las diferentes líneas de acción del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de forma complementaria a los servicios prestados de la UCA”.

Frente a las acciones de sensibilización implementadas en cuanto al ahorro y uso eficiente de la energía, el 06 de junio de 2026 se efectuó una capacitación sobre este tema en la Unidad de Cuidado Animal, en la cual se abordaron, entre otros, los siguientes puntos: importancia de la energía en el desarrollo de las actividades institucionales, impactos ambientales asociados al consumo excesivo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

energía, buenas prácticas para el uso eficiente y ahorro de la energía y aportes al cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental y del PIGA.

Es importante señalar que, a pesar de haber efectuado la socialización de la pieza gráfica anterior, el consumo de este servicio público aumentó respecto del registrado en la vigencia anterior, por lo que se recomienda adoptar estrategias que fortalezcan el uso eficiente del recurso, toda vez que la meta establecida para la vigencia en el Plan de Austeridad del Gasto indica que el objetivo del IDPYBA para el 2026 es reducir en un 3,23% el consumo de servicios públicos.

2.9.2. COMPONENTE HÍDRICO

Este componente aborda el consumo del servicio público de acueducto Y alcantarillado las sedes UCA, Limonar y Chapinero. Debido a que este servicio se mide por bimestres, en el presente seguimiento se tendrán en cuenta los recibos que incluyan los meses de marzo-abril y mayo-junio de 2024 y 2025. Es importante resaltar que la lectura del consumo que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP hizo para los meses en cuestión comprende los siguientes periodos, así:

3. Marzo-Abril de 2025: 14/02/2025 a 14/04/2025.
4. Mayo-Junio de 2025: 15/04/2025 a 12/06/2025.
5. Marzo-Abril de 2026: 08/02/2026 a 08/04/2026.
6. Mayo-Junio de 2026: 09/04/2026 a 20/05/2024.

A continuación, se presenta una tabla con el consumo de agua en metros cúbicos y la cuantía correspondiente a dicho consumo, de acuerdo con lo facturado por la EAAB, para los meses señalados:

CONSUMO DE AGUA SEDE UCA				
PERIODO	VARIABLE	II TRIMESTRE		VAR %
		2025	2026	
Marzo-Abril	Consumo m3	\$ 625	\$ 633	1%
	Cuantía consumo	\$ 6.896.978	\$ 7.221.167	5%
Mayo-Junio	Consumo m3	\$ 618	\$ 478	-23%
	Cuantía consumo	\$ 6.991.202	\$ 3.740.180	-47%
Total	Consumo m3	\$ 1.243	\$ 1.111	-11%
	Cuantía consumo	\$ 13.888.180	\$ 10.961.347	-21%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

Como es posible observar de la tabla anterior, hubo una disminución aparente en el consumo del recurso hídrico en 11% respecto del mismo periodo de la vigencia 2025. No obstante, es preciso tener en cuenta que el recibo que comprende el periodo “mayo-junio” para el 2026 factura 41 días, mientras que el de la vigencia 2025 registra un periodo equivalente a 58 días.

De acuerdo con la información brindada por Gestión Administrativa, esta situación se debe a que “se realizó la respectiva solicitud ante la Empresa de Acueducto para que la facturación fuera emitida de manera mensual, razón por la cual esta empezó a generarse bajo dicha modalidad a partir del mes de abril de 2026”.

Con respecto al consumo de las sedes Limonar y Chapinero, para la elaboración del presente informe fue la primera vez que se reportó, por lo que la información que se presentará a continuación no es comparativa con periodos anteriores:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

CONSUMO DE AGUA SEDE UCA			
PERIODO	VARIABLE	CHAPINERO	LIMONAR
		2026	2026
Marzo-Abril	Consumo m3	\$ 2	\$ 6
	Cuántía consumo	\$ 23.178	\$ 236.924
Mayo-Junio	Consumo m3	\$ 4	\$ 34
	Cuántía consumo	\$ 38.325	\$ 273.739
Total	Consumo m3	\$ 6	\$ 40
	Cuántía consumo	\$ 61.502	\$ 510.663

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

Con respecto a los periodos facturados estos comprenden las siguientes fechas:

PERIODO	SEDE	
	CHAPINERO	LIMONAR
Marzo-Abril	21/03/2026 A 20/04/2026	03/03/2026 A 20/04/2026
	21/04/2026 A 20/05/2026	21/04/2026 A 20/05/2026

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

De otro lado, respecto de las campañas de sensibilización sobre el ahorro y uso eficiente del agua, en el segundo trimestre de 2026 se realizaron las siguientes acciones:

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Socialización de la pieza gráfica a través de correo electrónico el día 24 de junio de 2026	Luis Fernery Garzón Atara De: Comunicaciones Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2026 11:23 a. m. Para: listado general Asunto: ● En el IDPYBA aportamos al cuidado del agua Querida familia IDPYBA 🌱💧 💧 El agua es un recurso vital para la vida y su cuidado es una responsabilidad compartida. Ante las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño, los invitamos a conocer las recomendaciones que compartimos a continuación para promover el uso responsable y eficiente del agua, tanto en nuestros espacios de trabajo como en el hogar.

	
Capacitación sobre el uso eficiente y el ahorro de energía en la Unidad de Cuidado Animal el día 03 de junio de 2026. Se abordaron temas como la importancia del recurso hídrico y su papel fundamental para la vida y el bienestar animal, uso del agua en las actividades desarrolladas en la UCA, buenas prácticas para el uso eficiente y ahorro del agua, entre otras.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

2.9.3. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y POLÍTICA CERO PAPEL

El IDPYBA en el desarrollo de sus actividades misionales genera residuos peligrosos (cortopunzantes, animales, biosanitarios, medicamentos, químicos y residuos administrativos). A continuación, se presentan las cifras de los residuos gestionados (en kilogramos) para el segundo trimestre de 2026:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

RESIDUOS SÓLIDOS							
PERIODO	VARIABLE		SEDE ADMINISTRATIVA		VAR %	SEDE UCA	
			II 2025	II 2026		II 2025	II 2026
Abril	No aprovechable (KG)		97,7	118,3	21%	426,0	500,0
	Aprovechable (KG)		63,0	0,0	-100%	158,0	2.587,0
	RESPEL	Infecciosos (KG)	0,0	0,0	0%	1.057,2	1.030,1
		Medicamentos (KG)	0,0	0,0	0%	23,4	0,0
		Administrativos (KG)	0,0	0,0	0%	0,0	0,0
Mayo	No aprovechable (KG)		176,0	117,2	-33%	552,0	1.854,0
	Aprovechable (KG)		13,0	0,0	-100%	95,0	2.935,0
	RESPEL	Infecciosos (KG)	0,0	0,0	0%	1.240,2	609,9
		Medicamentos (KG)	0,0	0,0	0%	13,5	6,6
		Administrativos (KG)	0,0	0,0	0%	5,1	16,8
Junio	No aprovechable (KG)		105,0	95,5	-9%	444,0	1.693,0
	Aprovechable (KG)		11,1	37,8	241%	94,1	289,2
	RESPEL	Infecciosos (KG)	0,0	0,0	0%	640,7	1.192,5
		Medicamentos (KG)	0,0	0,0	0%	0,0	15,8
		Administrativos (KG)	0,0	0,0	0%	0,0	0,0
Total Trimestre	No aprovechable (KG)		378,7	331,0	-13%	1.422,0	4.047,0
	Aprovechable (KG)		87,1	37,8	-57%	347,1	5.811,2
	RESPEL	Infecciosos (KG)	0,0	0,0	0%	2.938,1	2.832,5
		Medicamentos (KG)	0,0	0,0	0%	36,9	22,4
		Administrativos (KG)	0,0	0,0	0%	5,1	16,8

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

Según la información reportada, en la Sede Administrativa hubo una disminución del 13% en la gestión de los residuos *no aprovechables*, mientras que la gestión de los residuos aprovechables sufrió una disminución equivalente a 57%. De otro lado, no hubo gestión de *residuos peligrosos* en la Sede Administrativa.

En la UCA, por su parte, hubo un aumento en la gestión de recursos *no aprovechables*, aprovechables y RESPEL administrativos, en un 185%, 1574% y 229%, respectivamente. La gestión de RESPEL infecciosos y medicamentos tuvo una disminución del 4% y 39% respecto del mismo periodo de la vigencia anterior.

Frente a las acciones de sensibilización asociadas a la gestión de residuos sólidos, en el segundo trimestre se socializaron a los colaboradores del IDPYBA las siguientes piezas gráficas mediante correo electrónico:

TEMÁTICA	FECHA	TÍTULO	PIEZA GRÁFICA
Manejo de residuos hospitalarios	24/04/2026	Capacitación en clasificación, manejo adecuado e identificación de riesgo biológico.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Semana ambiental	01/06/2026 a 05/06/2026	Eco match – UCA, recorrido guiado Humedal Juan Amarillo, talleres de segregación y clasificación de residuos – UCA y Sede administrativa, caminata econológica y caminata Humedal Jaboque con Caninos – UCA.	 
------------------	----------------------------	---	--

Fuente: correo electrónico institucional.

Se recomienda continuar capacitando, compartiendo piezas gráficas y demás material informativo sobre el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como sobre movilidad sostenible y buenas prácticas que permitan fortalecer la cultura organizacional orientada a la sostenibilidad ambiental, promover cambios de comportamiento responsables entre los servidores y contratistas, y contribuir de manera efectiva al cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos en materia de gestión ambiental y uso racional de los recursos públicos.

3. INDICADOR DE AUSTERIDAD Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

3.1. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO E INDICADOR DE AUSTERIDAD

El artículo 355 señala que

Aualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

Para el seguimiento y evaluación de las medidas que componen el referido Plan, se manejará el siguiente indicador de Austeridad:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

A: Indicador de Austeridad - Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles

t: Periodo de medición

Con respecto al Plan de Austeridad del Gasto Público para el 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa remitió un documento en el que se consolidan las estrategias a implementar durante el periodo 2025-2027 conforme a lo dispuesto en el Decreto 062 de 2024, así como las metas que pretende alcanzar el cálculo del indicador. No obstante, no es posible establecer si dicha versión del documento es la final, así como tampoco si la misma fue socializada con los procesos y equipos responsables de su ejecución, en aras de implementar y hacer seguimiento a las estrategias establecidas. Se recomienda hacer el seguimiento con corte a 30 de junio, con el objetivo de identificar si en lo corrido de la vigencia el IDPYBA ha dado cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Austeridad del Gasto establecido para la vigencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

3.2. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN

El artículo 356 señala que:

las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

Adicionalmente, la Circular 002 de 2025, en el numeral de 4, *Monitoreo y evaluación*, establece lo siguiente:

Con el fin de brindar acceso y disponibilidad de la información a la ciudadanía, las entidades y organismos distritales a los que se dirige la presente circular, deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes de austeridad en el gasto acatando lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018 y el artículo 25 del Decreto Distrital 062 de 2024.

Frente a esto, en la siguiente ruta de la sede electrónica en la que se encuentra publicada la ejecución presupuestal con corte a 30 de junio de 2026: <https://www.animalesbog.gov.co/planeacion-presupuesto-e-informes/ejecucion-presupuestal/vigencia-2026-ejecucion-presupuestal>.

Adicionalmente, el proceso remitió como soporte el informe realizado por Control Interno respecto del primer trimestre de 2026, el cual corresponde a un producto realizado en ejercicio del rol de evaluación independiente.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 356 del Decreto 062 de 2024, la información que debe ser publicada corresponde a los informes relacionados con el gasto público y la gestión de las medidas de austeridad implementadas por la entidad, los cuales deben dar cuenta de las acciones adoptadas, su ejecución y resultados, y cuya elaboración corresponde a las áreas responsables de la gestión. En ese sentido, el informe de Control Interno no constituye el soporte exigido por la norma, en tanto su finalidad es evaluar y verificar las medidas adoptadas por la entidad, y no sustituye el informe de gestión que debe ser elaborado y publicado por las dependencias competentes.

4. MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

4.1. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 358 del Decreto 645 de 2025 indica lo siguiente con respecto a las compras realizadas mediante acuerdos marco de precios:

Las entidades y organismos definidos en el artículo 1° del presente decreto, procurarán el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

Con respecto a este particular, el proceso de Gestión Contractual reportó la siguiente información:

“durante el segundo trimestre de la vigencia 2026, se adelantaron ocho procesos de contratación bajo las modalidades de mínima cuantía, selección abreviada por subasta inversa, selección abreviada de menor cuantía y licitación pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Durante la etapa de estructuración, se consultó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios mediante este mecanismo de agregación de demanda; sin embargo, se determinó que ninguno de los objetos contractuales contaba con un acuerdo disponible para satisfacer la necesidad de la entidad. Por lo anterior, la entidad avanza en la aplicación de las medidas de austeridad del gasto y los lineamientos establecidos en el Decreto 645 de 2025”.

No obstante, no fue posible identificar cuáles fueron los procesos contractuales que se adelantaron bajo las modalidades señaladas. Por lo que se recomienda allegar dicha información, con el objetivo de verificarla y contrastarla con otras fuentes de información.

4.2. COMPRAS PÚBLICAS EFICIENTES Y PLAN PILOTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL DISTRITO CAPITAL

Frente a este particular, el artículo 359 establece lo siguiente:

Las entidades públicas del distrito capital deberán recurrir a mecanismos de compra pública eficiente e innovadora mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Luciente—, adoptando estrategias de compra unificada entre varias entidades distritales en una relación de economía de escala, todo esto con la finalidad de optimizar el gasto público en la adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades para el desarrollo de sus funciones. Las secretarías deberán liderar y coordinar este ejercicio dentro de su propio sector.

De acuerdo con la información suministrada, Gestión Contractual informó que:

“la Secretaría Distrital de Ambiente no ha emitido lineamientos para adelantar contrataciones unificadas de bienes y servicios. A pesar de esto, durante el segundo trimestre de 2026, la entidad gestionó ocho procesos contractuales mediante las modalidades de mínima cuantía, subasta inversa, menor cuantía y licitación pública.

En la fase de estructuración, se consultó la disponibilidad de Acuerdos Marco de Precios. Al constatar que ninguno de los objetos contractuales aplicaba a los catálogos vigentes, se procedió con los canales tradicionales, asegurando siempre el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto y las directrices del Decreto 645 de 2025”.

4.3. MANEJO DE ACTIVOS EN DESUSO

Con respecto al manejo de los activos en desuso, el artículo 360 establece:

En un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cada Secretaría Distrital deberá adelantar un plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de las entidades que conforman su correspondiente sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, para lo cual observarán el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. El Plan de manejo deberá señalar la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Con respecto a esto, el equipo de Recursos Físicos, del proceso Gestión Administrativa, remitió la siguiente respuesta:

“El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) no cuenta con un plan de manejo de bienes inmuebles. Así mismo se confirma que la entidad no tiene participaciones accionarias.

No obstante, para la administración y control de los bienes muebles, el IDPYBA cuenta con el PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL - MANEJO DE BIENES EN EL ALMACÉN - PA03-PR06, en el cual se establecen los lineamientos para el manejo de los bienes muebles de la entidad”.

Este procedimiento se encuentra vigente en su cuarta versión, aprobada el 05/10/2023, de acuerdo con la información que reposa en el Listado Maestro de Documentos Institucional.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En conclusión, durante el segundo trimestre de 2026 el IDPYBA dio cumplimiento general a las disposiciones del Decreto 645 de 2025 en materia de austeridad del gasto, evidenciando las siguientes situaciones:

1. Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal: se evidenció el cumplimiento general de las disposiciones del Decreto 645 de 2025 relacionadas con la administración del talento humano. Durante el periodo evaluado no se realizaron modificaciones a la planta de personal ni a la estructura organizacional, no se adelantaron concursos públicos ni se suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en atención a las restricciones derivadas de la Ley de Garantías. Asimismo, no se efectuaron pagos por conceptos restringidos por la normativa de austeridad y las actividades de capacitación, bienestar e incentivos se desarrollaron privilegiando la oferta institucional y el uso de herramientas tecnológicas, sin generar erogaciones adicionales.
2. Administración de servicios: se observó la implementación de diversas medidas orientadas a la racionalización del gasto y al uso eficiente de los recursos públicos, entre ellas el seguimiento al consumo de telefonía, combustible, impresiones, servicios públicos y gestión integral de residuos, así como el desarrollo de campañas de sensibilización relacionadas con el ahorro de energía y agua, la movilidad sostenible, la adecuada separación de residuos y la política de cero papel. Igualmente, durante el periodo evaluado no se realizaron adquisiciones de vehículos, apertura de caja menor, suscripciones ni gastos asociados a impresiones especiales o publicidad contrarios a los lineamientos de austeridad.

No obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y soporte de la información, particularmente frente a la disponibilidad de evidencias de ejecución contractual en SECOP II, el análisis de las causas de los incrementos observados en algunos consumos de energía y en la generación de determinados residuos. Asimismo, se considera pertinente continuar fortaleciendo las estrategias institucionales orientadas al cumplimiento de las metas de reducción del consumo de servicios públicos previstas en el Plan de Austeridad del Gasto.

3. Indicador de austeridad y publicación de información: se evidenció que el Instituto cuenta con un Plan de Austeridad del Gasto Público para el periodo 2025-2027, el cual incorpora estrategias y metas orientadas al cumplimiento de las disposiciones del Decreto 645 de 2025. De igual forma, se constató la publicación de la ejecución presupuestal en la sede electrónica institucional, favoreciendo el acceso de la ciudadanía a la información relacionada con el gasto público.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

No obstante, se identificaron aspectos susceptibles de mejora relacionados con la formalización, socialización y seguimiento periódico del Plan de Austeridad, así como con la publicación de los informes de gestión sobre las medidas de austeridad implementadas, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente, toda vez que los soportes remitidos corresponden a informes elaborados por Control Interno en ejercicio de su función de evaluación independiente, los cuales no sustituyen los informes de gestión que deben elaborar y publicar las dependencias responsables.

4. Medidas de eficiencia del gasto público: se evidenció la aplicación de criterios orientados a la eficiencia del gasto público durante los procesos de contratación adelantados por la entidad, verificando previamente la disponibilidad de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda y acudiendo a otras modalidades de selección cuando dichos mecanismos no resultaban aplicables. Asimismo, se constató que el Instituto cuenta con un procedimiento vigente para la administración y control de bienes muebles, el cual constituye el principal instrumento para el manejo de los activos institucionales.

No obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la documentación y trazabilidad de las verificaciones efectuadas respecto de los mecanismos de compra pública eficiente, así como con la consolidación de la información que permita evidenciar los procesos contractuales objeto de dichas verificaciones. Lo anterior contribuirá a fortalecer el seguimiento al cumplimiento de las medidas de eficiencia del gasto y facilitará los ejercicios de control y evaluación posteriores.

De igual forma, se recomienda lo siguiente:

1. Una vez se levante la restricción derivada de la Ley de Garantías, verificar que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se ajuste a los toques presupuestales establecidos en las disposiciones vigentes sobre austeridad del gasto.
2. Implementar mecanismos que garanticen la programación y disfrute oportuno de las vacaciones por parte de los servidores públicos, evitando la acumulación de más de dos periodos pendientes.
3. Consolidar y conservar las evidencias que permitan verificar la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos efectuados al parque automotor.
4. Continuar fortaleciendo las estrategias institucionales orientadas a reducir el consumo de papel, promoviendo el uso de herramientas tecnológicas y medios digitales en los procesos institucionales.
5. Fortalecer las actividades de supervisión del contrato CTO-476-2026, verificando el cargue oportuno en SECOP II de las facturas, informes y demás soportes que evidencien su ejecución, de conformidad con las condiciones pactadas en la minuta contractual.
6. Consolidar las evidencias que soportan la ejecución del contrato de adecuación de la Unidad de Cuidado Animal (CTO-548-2025), de manera que los pagos efectuados cuenten con el respectivo respaldo documental.
7. Fortalecer las estrategias orientadas al uso eficiente de la energía, con el fin de contribuir al cumplimiento de la meta de reducción del consumo de servicios públicos establecida en el Plan de Austeridad del Gasto.
8. Continuar desarrollando campañas de sensibilización sobre el ahorro y uso eficiente de los recursos, la movilidad sostenible, la política de cero papel y la adecuada separación de residuos, fortaleciendo la cultura organizacional en materia de sostenibilidad ambiental.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

9. Formalizar y socializar el Plan de Austeridad del Gasto Público con los procesos responsables de su ejecución, fortaleciendo el seguimiento periódico al cumplimiento de las metas e indicadores definidos.
10. Publicar los informes de gestión sobre las medidas de austeridad implementadas por la Entidad, en cumplimiento de la normativa vigente, diferenciándolos de los informes de evaluación independiente elaborados por la Oficina de Control Interno.
11. Remitir la relación de los procesos contractuales respecto de los cuales se verificó la inexistencia de Acuerdos Marco de Precios o de otros instrumentos de agregación de demanda, con el fin de facilitar los ejercicios de seguimiento y verificación.

AUDITORES

DAMIAN CAMILO VARGAS VARGAS
Asesora de Control Interno

JULIETH PAOLA PULIDO PARRA
Contratista de Control Interno

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Anexo 1. Relación de capacitaciones – II Trimestre 2026

RELACIÓN DE CAPACITACIONES II TRIMESTRE 2026							
MES	No	CAPACITACIÓN	ENTIDAD QUE APOYO SU DESARROLLO	DASCD	MODALIDAD	EROGACIÓN DE GASTOS PARA MATERIALES	EROGACIÓN DE RECURSOS
Abril	1	Manejo adecuado de residuos peligrosos	ARL POSITIVA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	2	Aplicativo SIPYBA – Sistema de Información de Protección y Bienestar Animal: qué es, cómo funciona y beneficios.	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	3	Implementación Tablas de Retención Documental (TRD)	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	4	Indicadores: Procesos de medición y control de la gestión documental	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	5	Uso e implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	6	¿Por qué es importante el control de población animal?	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	7	PAC y Ejecución Presupuestal	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	8	Como actuar en caso de una emergencia	ARL POSITIVA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	9	PVE salud visual: ojo con los ojos	ARL POSITIVA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	10	Liderazgo y relaciones en el trabajo	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	11	Retroalimentación y reconocimiento	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	12	Seguridad vial: Conductas y comportamientos seguros en la vial	ARL POSITIVA	NO	VIRTUAL	NO	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Mayo	1	Política Pública LGTBI (destinar un espacio para realizar una capacitación en el marco de la política según lineamientos de SDP)	SDM	NO	VIRTUAL	NO	NO
	2	Re inducción y reintucción (Ambientes Laborales Inclusivos)	DASCD	NO	VIRTUAL	NO	NO
	3	Manejo de herramientas de Inteligencia Artificial: uso, beneficios y precauciones.	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	4	Diligenciamiento de instrumentos de descripción (Formato Unico de Inventario (FUID) y Hoja de control)	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	5	Uso e implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	6	Proceso de manejo de bienes e ingreso de elementos a almacén.	IDPYBA/ SDA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	7	Manejo y uso eficiente de SECOP	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	8	Jornadas: Inducción y reintucción	IDPYBA	NO	PRESENCIAL	NO	NO
	9	Enfermedades Zoonóticas (rabia, leptospira)	ARL POSITIVA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	10	Sistema de gestión SST: Responsabilidad del contratista frente al SG-SST.	ARL POSITIVA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	11	Acoso laboral y acoso sexual laboral: Prevención y rutas de atención	ARL POSITIVA	NO	VIRTUAL	NO	NO
Junio	1	ZBox – Sistema de información financiera: qué es, cómo funciona y beneficios.	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

2	Historia Institucional, una mirada desde Gestión Documental	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
3	Uso e implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
4	Modificaciones contractuales (otro sí, adiciones, prórrogas)	ARL POSITIVA	NO	VIRTUAL	NO	NO
5	Cultura de conocimiento y aprendizaje organizacional	ARL POSITIVA	NO	VIRTUAL	NO	NO
6	Riesgo público	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
7	Enfermedades Zoonóticas (rabia, leptospira)	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
8	Primeros auxilios veterinarios	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
9	Seguridad vial: Prevención de la distracción	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
10	PVE cardiovascular: Prevención de consumo de tabaco. Alcohol y sustancias psicoactivas	ARL POSITIVA	NO	VIRTUAL	NO	NO
11	Prevención de accidentes	ARL POSITIVA	NO	VIRTUAL	NO	NO
12	Claridad de rol	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
13	Primeros auxilios psicológicos	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
14	Burnout - estrategia de autoregulación y límites	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO

Fuente: Talento Humano

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Anexo 2. Relación de actividades de bienestar – II Trimestre 2026

RELACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS - II TRIMESTRE 2026					
MES	No	ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS	ENTIDAD QUE APOYO SU DESARROLLO	DASCD	EROGACIÓN DE RECURSOS
Abril	1	Prevención del sedentarismo "Muévete Saludablemente"	ARL POSITIVA	NO	NO
	2	Día de fomento de la Lectura	IDPYBA	NO	NO
	3	Día de la Niñez y la Recreación	IDPYBA	NO	NO
	4	Divulgación del Programa Servimos y alianzas educativas DASCD	DASCD	SI	NO
	5	Conmemoración de efemérides y fechas especiales	IDPYBA	NO	NO
	6	Mejores prácticas para teletrabajadores(as)	ARL POSITIVA	NO	NO
	7	Herramienta para la Gestión del Estrés (tolerancia al estrés)	IDPYBA	NO	NO
	8	Mensajes para el Bienestar y la Salud Emocional	IDPYBA	NO	NO
	9	Conmemoración del día de cumpleaños de las y los funcionarios del IDPYBA.	COMPENSAR (RECURSOS VIGENCIA 2025)	RECURSOS 2025	RECURSOS 2025
	10	Actividades de Apropiación Código de Integridad	IDPYBA	NO	NO
	11	Taller sobre la transformación digital y el análisis de datos en entornos laborales	DASCD	DASCD	NO
	12	Campañas de reflexión orientadas a promover el conocimiento, la interiorización y la vocación por el servicio público, fortaleciendo la identidad y el compromiso de las servidoras y los servidores públicos.	IDPYBA	NO	NO
Mayo	1	Sesiones de Bienestar y Relajación	IDPYBA Coomeva	N/A	NO
	2	Gestión del Tiempo y Desconexión Laboral	IDPYBA	NO	NO
	3	Ferias de servicios	IDPYBA ALIADOS	NO	NO
	4	Conmemoración de efemérides y fechas especiales	IDPYBA	NO	NO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

	5	Taller de clima organizacional, cultura organizacional, trabajo en equipo y liderazgo, comunicación asertiva	IDPYBA	NO	NO
	6	Campaña y sensibilización de la salud mental	IDPYBA	NO	NO
	7	Mensajes para el Bienestar y la Salud Emocional	IDPYBA	NO	NO
	8	Conmemoración día de la madre	IDPYBA	NO	NO
	9	Conmemoración del día de cumpleaños de las y los funcionarios del IDPYBA.	COMPENSAR (RECURSOS VIGENCIA 2025)	RECURSOS 2025	RECURSOS 2025
	10	Encuentros transversales para la visibilización de experiencias laborales en las diferentes dependencias	IDPYBA	NO	NO
Junio	1	¡Usa tu bicicleta para llegar al IDPYBA! Promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte	IDPYBA	NO	NO
	2	Vacaciones recreativas para las y los hijos de las y los funcionarios públicos del IDPYBA	IDPYBA	NO	NO
	3	Conmemoración de efemérides y fechas especiales	IDPYBA	NO	NO
	4	Conmemoración día del padre	IDPYBA	NO	NO
	5	Conmemoración del día de cumpleaños de las y los funcionarios del IDPYBA.	IDPYBA	NO	NO
	6	Orgullo LGBT	IDPYBA	NO	NO
	7	Actividades de Apropiación Código de Integridad	IDPYBA	NO	NO
	8	Café para conversar e inspirar con el Director General	IDPYBA	NO	NO
	9	Mensajes para el Bienestar y la Salud Emocional	IDPYBA	NO	NO

Fuente: Talento Humano